H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE:

Quien motiva y suscribe la LIC. EVA MARIA DE JESUS BARRETO, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción l y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE CAPACITACIÓN, COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ), bajo la Siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, B8 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado.

III. Por su parte la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, señala en sus artículos 7, fracción XIV y 28 fracciones I y XI, demás relativos y aplicables, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, puede celebrar convenios y acuerdos, así como realizar reuniones de trabajo y establecer relaciones técnicas y operativas, que redunden en una mejor protección y defensa de los derechos humanos, así como la implementación de programas destinados a su divulgación.

IV. Que el municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, en este caso para promover la divulgación de la cultura de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno y entre la población, por medio de programas de capacitación en la profesionalización del servicio público, y la prevención de posibles violaciones de derechos humanos, viéndose favorecida la población en general

V. El organismo público autónomo denominado “COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO” tienen como objetivo general la Protección y Defensa de los Derechos Humanos, la Promoción, Estudio, Observancia y Divulgación de los Derechos Humanos y así como la Educación y Formación en Derechos Humanos.

VI. Toda vez que dicha institución cuenta con domicilió en este municipio, se propone a este H. Ayuntamiento la firma de convenio de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente, tanto en la defensa de los derechos humanos como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población.

VII. Por otra parte, cabe señalar que la Declaración Universal de Derechos Humanos es un documento histórico que proclama los derechos inalienables que corresponden a toda persona como ser humano, independientemente de su raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Por lo que, en el año de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 10 de diciembre, el día Internacional de Derechos Humanos (DUDH).

Por lo antes expuesto y fundamentado la de la voz, en mi carácter de regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la celebración de convenio de colaboración mismo que se pone a consideración del Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de

**ACUERDOS ECONOMICOS**

**PRIMERO**. Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Capacitación, Colaboración y Vinculación Institucional con la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

**SEGUNDO**. Se faculte a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario General de este Ayuntamiento, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración Respectivo y suscriba toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

**TERCERO.** Se solicita al pleno del H. Ayuntamiento la aprobación para celebrar el próximo miércoles 8 de diciembre del año en curso a las 13:00 horas, sesión solemne de cabildo y se autorice cambiar la sede del cabildo al patio central de Palacio Municipal, con motivo a la conmemoración del día Internacional de los Derechos Humanos.

**CUARTO.** Notifíquesele al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y al encargado de enlace municipal con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, así como la Comisión Estatal de Derecho Humanos, para lo efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

17 DE NOVIEMBRE DEL 2021

*“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”*

C. Eva María de Jesús Barreto

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia

Permanente de Derechos Humanos; Equidad de Género y Asuntos Indígenas

EMJB/kct/jlfh

C.c.p. Archivo